



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 037/19

La Paz, 25 de noviembre de 2019.

VISTOS:

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Caja Petrolera de Salud “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0430/2019 de 17 de Octubre de 2019; Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0100/2019 de 04 de noviembre de 2019; Informe Legal Cite: CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0463/2019 de 13 de Noviembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 777, 25 de enero de 2016 “LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE en su Artículo 23°. - (Planes Operativos Anuales) establece que:

- Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.
- El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.
- Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, corresponding to the administrative levels listed on the left.]



Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 de las "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES" establece que:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018 establece que:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



“Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0430/2019 de 17 de octubre de 2019 se establece dentro de sus antecedentes que, la Administración Zonal Oruro solicita la modificación de la partida 21200 “Energía Eléctrica” por Bs. 50.000 distribuyendo a las partidas de 21100 “Comunicaciones” Bs. 10.000, 21400 “Telefonía” Bs. 10.000, 21500 “Gas Domiciliario” Bs. 15.000, 25500 “Publicidad” Bs. 10.000 y 26200 “Gastos Publicitarios” Bs. 5.000, todas por falta de presupuesto. Según Informe Técnico AZOR/JAF-00107/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 reitera la solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional, realizando proyecciones al 31 de diciembre de 2019, donde se puede observar que las diferentes partidas necesitan de presupuesto para culminar el año, es por tal motivo, que se genera la presente solicitud.

Que, la Administración Zonal Oruro según nota cite: AZOR /JAF-00106/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, solicita la modificación presupuestaria de la 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” Bs. 901.038 para las partidas 25120 “Gastos Especializados por Atención Médica” por Bs. 814.698 para el pago por atención médica a los asegurados, 43400 “Equipo Médico y Laboratorio” por Bs. 86.340 para la compra de equipamiento médico. Asimismo, se encuentra el informe técnico AZOR/JAF-00105/2019, donde justifica las compras de 3 bombas de infusión, balanzas, glucómetro y 1 equipo de rayos x y radiovisiografo dental para implementar, mejorar y brindar una mejor atención en el Servicio de Odontología.

Que, el Informe Técnico dentro de su ANALISIS PRESUPUESTARIO según la ejecución presupuestaria del gasto al 31 de agosto del año en curso se muestra la siguiente ejecución:

Partida 21200 “Energía Eléctrica”, presenta al 31 de agosto del año en curso con ejecución del 34,88%, con relación al presupuesto aprobado como se podrá observar el siguiente cuadro:

CUADRO 1

Administración Zonal Oruro

Categ. Programática: 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado			
		Ejec. al 31-08-19	Saldo al 31-08-19	% Comp.	Ejec. al 31-08-19	Saldo al 31-08-19	% Dev.	
21200	Energía Eléctrica	450.557,00	157.165,80	293.391,20	34,88%	157.165,80	293.391,20	34,88%

Fuente: Ejecución presupuestaria al 31-08-2019

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



Según lo descrito en cuadro 1 que antecede, la partida 21200 "Energía Eléctrica" a ser disminuida Bs. 50.000.- cuenta con suficiente saldo presupuestario en el comprometido y así como en el devengado.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADRO 2

Administración Zonal Oruro

Categ. Programática: 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado			
		Ejec. al 31-08-19	Saldo al 31-08-19	% Comp.	Ejec. al 31-08-19	Saldo al 31-08-19	% Dev.	
34200	Productos Quimi	2.680.259,00	1.804.381,67	875.877,33	67,32%	1.129.762,37	1.550.496,63	42,15%

Fuente: Ejecución presupuestaria al 31-08-2019

Como se puede observar en el cuadro anterior la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" presenta una ejecución de 42,15% y tiene un saldo de Bs. 1.550.496,63.

Que, a Administración Zonal Oruro según los Informes Técnicos AZOR/JAF-00107/2019 y AZOR/JAF-00105/2019 solicita modificación presupuestaria intrainstitucional, de las siguientes partidas:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Disminuyendo a la partida 21200 "Energía Eléctrica" de categoría programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" Bs. 50.000.- e incrementando a las partidas 21100 "Comunicación" por el importe de Bs. 10.000, 21400 "Telefonía" por Bs. 10.000, 21500 "Gas Domiciliario" por el monto de Bs. 15.000, 25500 "Publicidad" por Bs. 10.000 y 26200 "Gastos Judiciales" por el importe de Bs. 5.000 todas las partidas correspondiente a la categoría programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización".
- Por otra parte, disminuyendo a la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" de categoría programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" Bs. 901.038.- por tener excedente en el presupuesto e incrementando a las partidas 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" por el importe de Bs. 814.698 y la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" por el importe de Bs. 86.340 todas las partidas correspondiente a la categoría programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", lo mencionado se desarrolla en el siguiente cuadro 3.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADRO 3

DE: (Disminucion)

Cat. Prog. - Actividad 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalizacion

Partida	Descripcion	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-50,000.00
21200	Energia Electrica	-50,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-901,038.00
34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos	-901,038.00
T o t a l		-951,038.00

A: (Incremento)

Cat. Prog. - Actividad 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalizacion

Partida	Descripcion	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	864,698.00
21100	Comunicaciones	10,000.00
21400	Telefonia	10,000.00
21500	Gas Domiciliario	15,000.00
25120	Gastos Especializados por Atencion Medica	814,698.00
25500	Publicidad	10,000.00
26200	Gastos Judiciales	5,000.00
40000	ACTIVOS REALES	86,340.00
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	86,340.00
T o t a l		951,038.00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0430/2019 de 17 de octubre de 2019 establece que para la compra de los equipos médicos para el Servicio de Odontología presenta la nota con cite: s/n de fecha 16 de octubre de la presente gestión de Activos Fijos de la Administración Zonal Oruro, donde informa al Administrador de la no existencia de los equipos solicitados en el Hospital de 2do nivel de Oruro.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0430/2019 de 17 de octubre de 2019 CONCLUYE que, la modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión de la Administración Zonal Oruro. La modificación planteada por la Administración se encuentra al interior de la apertura programática 72000001 Servicio de consulta Externa y Hospitalización.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0430/2019 de 17 de octubre de 2019 RECOMIENDA que, de acuerdo a las normativas en actual vigencia, recomendamos a su Autoridad, remitir el presente informe técnico de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo para su respectivo informe técnico, para que posteriormente se realice el Informe Legal. Con el fin de remitir toda la información al Honorable Directorio para su consideración y aprobación.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0100/2019 de 04 de noviembre de 2019 refiere que, el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud. En ese marco, la Caja Petrolera de Salud ha elaborado su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2016-2020, y tiene como objetivo establecer las **líneas estratégicas de la institución**, alineadas al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI 2016-2020), para el cumplimiento de las metas nacionales de salud definidas en la Agenda Patriótica 2025 (Plan General de Desarrollo Económico y Social - PGDES).

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Que, el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2019 en base a la solicitud del Jefe del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud de la Caja Petrolera de Salud requiere la aprobación de las siguientes acciones en la:

ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO:

El responsable de la **ACP-13-29** en Oficina Nacional solicita la disminución de **Bs. 901.038,00** de la **ACP-23** del **Área Organizacional: FARMACIA** en la **OPERACIÓN: OP001/FMC2019** que corresponde a: (ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS EN SALUD DE LA AGENCIA ZONAL ORURO), la **DISMINUCIÓN de Bs. 551.038,00** se realiza en las **Tareas: TA001/OP001FMC2019** (PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) de la **Partida Presupuestaria 34200** - PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS y de la **TA005/OP001/FMC2019** (PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE COMPRA) de la misma partida presupuestaria **Bs. 350.000,00**.

Importes que serán destinados como refuerzo presupuestario con el **INCREMENTO DE Bs. 814.698,00** a la **ACP-13** del **Área Organizacional: JEFATURA MÉDICA** de la **Operación: OP009/JM2019** (PROVISIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ESTRUCTURA DE COMPRA DE SERVICIOS) **Tarea: TA003/OP009/JM2019** (COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS) en la **Partida Presupuestaria 25120** - GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA. Asimismo, solicita el **INCREMENTO DE Bs. 86.340,00** en la **ACP-29** del **Área Organizacional: AGENTE ZONAL** de la **Operación: OP004/AZORU2019** (FORTALECER LA GESTIÓN CON EQUIPAMIENTO), con la incorporación de una **Nueva Tarea:**



para el (EQUIPAMIENTO DE TERAPIA INTENSIVA) en la **Partida Presupuestaria 43400** - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0100/2019 de 04 de noviembre de 2019 RECOMIENDA que dentro del proceso de planificación institucional, y las etapas y roles de las unidades organizativas en el proceso de formulación y ejecución de la planificación operativa de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda la remisión del presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, a la Dirección General Ejecutiva para su consideración y los procedimientos de aprobación de las modificaciones descritas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Cite: CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0463/2019 de 13 de Noviembre de 2019 se **CONCLUYE** que, por lo expuesto existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL DE ORURO**, no contraviniendo a las normas legales vigentes, **RECOMENDANDO** se remita la documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION ZONAL ORURO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”**, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0430/2019 de 17 de Octubre de 2019; Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0100/2019 de 04 de noviembre de 2019; Informe Legal Cite: CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0463/2019 de 13 de Noviembre de 2019 y toda documentación adjunta y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

OFICINA NACIONAL

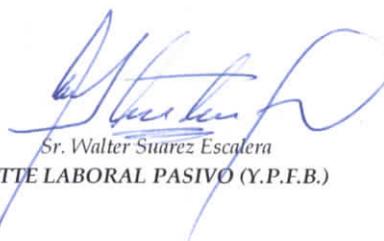
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Zonal de Oruro y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

HONORABLE DIRECTORIO


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Walter Suárez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

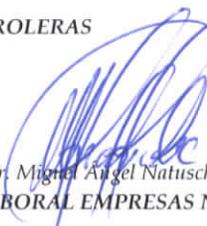
REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS